

representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 1.993, dictada en expediente número 28.976/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de septiembre de 1.992, sobre imposición de liquidación complementaria.

Este recurso lleva el número 477/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.1910

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO HIDALGO MARISCAL, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 1993, dictada en expediente número 20.270/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 15 de junio de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1605/91.

Este recurso lleva el número 01/0000478/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de embargo

III.E.1894

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO; por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de arrendamientos urbanos a instancia de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME contra D. VICTORIANO BARTOLOME PASCUAL, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por obras inconsistentes, en el que por resolución del día de la fecha se ha declarado embargado el siguiente bien propiedad de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, condenada en costas:

“Local comercial en planta baja, sito en la C/ San Fernando nº 14 de Nájera. Inscrito al tomo 675, libro 66, Folio 36, Finca Registral, nº 4.989.”

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, en paradero desconocido, libro el presente en LOGROÑO, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1895

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Dª Felisa Murillo Bacaicoa y Dª Sara Murillo Bacaicoa se tramita al Nº 338/93 expediente de Dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la Provincial de La Rioja, la siguiente finca:

“Solar en Fuencaliente (La Rioja), en calle Calvo Sotelo, hoy calle palacio, señalada con el Nº 3, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros y linda: Derecha entrando o Norte Julián Torrealba Sáenz de C, que es la casa Nº 5, de la misma calle izquierda o Sur Victoriano García y otro, que es la casa Nº 1 de la misma calle, fondo y Oeste Justo Fernández Pinedo Clavery, y frente o Este Calle Calvo Sotelo. Sobre la descrita finca urbana, (Solar) se llevó a cabo edificación de casa habitación que consta de planta baja, dos plantas de vivienda a una vivienda por planta y una tercera planta destinada a desván, ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y veinticinco decímetros y linda Norte casa Nº 5 de la misma calle, Sur casa Nº 1 de la misma calle, Este la calle de su situación, y Oeste Justo Fernández-Pinedo Clavery.”

La anterior finca fue adquirida por los padres de las instantes por Permuta, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Francisco Delgado Gómez, y en fecha 11 de septiembre del.980, y ante el Notario D. Miguel de Miguel de Miguel, fue otorgada escritura pública de Declaración

de Obra Nueva, División Horizontal y Donación, a favor de las instantes. De dicha Donación, le correspondió a Dª Sara Murillo Bacaicoa la planta Baja y el piso 1º, y a Dª Felisa Murillo Bacaicoa, corresponde la vivienda o piso segundo.”

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente y se convoca a las pernas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales el no lo verifican.

Dado en Logroño a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1971

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 400/92, a instancia de BANCO PASTOR, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Guillermo Fontecha Fernández, Dª Mª Cristina Palacios Cenzano y Dª Mª Blanca Fontecha Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 9 de Noviembre de 1993, a las 10 horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 14 de Diciembre de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 14 de Enero de 1.993, a las 10 horas, sin subjección a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255000018044093, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Vivienda o piso 13º derecha subiendo por la escalera, señalado con el Nº 29 de la división horizontal. Ocupa una superficie útil de 119 metros cuadrados y 84 decímetros y construida de 144,38 m2. Y linda: Norte, parcela 6, Sur, hueco y pasillo de escalera, hueco del ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta; Este, zona no edificada de la parcela que la separa de finca de D. Daniel García Atance y hueco de ascensor, y Oeste, Parque El Carmen. Su cuota de participación en el inmueble es del 3,32%. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, en Parque El Carmen, señalado con el Nº 7. Ocupa una superficie en solar de 415 55 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Logroño, inscripción 2ª, al libro 1.070, folio 3, finca 8.030-A.

Tasada en la suma de 24.480.000 Pts.

2.— Heredad cereal secano, al sitio de LA CHARCA, de 69 áreas y 60 centiáreas. Polígono 3, parcela 2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, al tomo 983, libro 38, folio 26, finca nº 4.859.

Tasada en la suma de 3.230.136 Pts.

3.— Heredad, viña secano, al término de LA CHARCA, de 95 áreas y 20 centiáreas. Polígono 4, parcela 156 a) y b).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 27, finca nº 4.860.

Tasada en la suma de 4.418.232 Pts.

4.— Heredad cereal secano, al término de EL PONZO, de 13 áreas y